



CONSTANCIA SECRETARIAL.

San Andrés, Islas, Seis (06) de Abril del Dos Mil Veintidós (2022).

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, de la presente demanda Verbal Sumaria de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, presentada por el Doctor RICARDO RAFAEL ASIS CUADRO, quien actúa como apoderado judicial de la Señora THALIA MARIA HAWKINS NARVAEZ, representante legal del menor LIAM MARCO DURAN HAWKINS, contra el señor DONNY DILSON DURAN CUEVAS, informándole que por secretaria se efectuó la publicación de que trata el Artículo 108 inciso 5 del C.G.P., en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el día siete (07) de diciembre de 2021, y a la fecha se encuentra surtido el emplazamiento, sin que hayan comparecido el demandado Donny Dilson Duran Cuevas, a notificarse del auto admisorio de la demanda. Lo paso al despacho sírvase usted proveer.

ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés, Islas, Seis (06) de Abril del Dos Mil Veintidós (2022).

Auto No. 0117-22

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez verificado lo que allí se expone, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término del emplazamiento efectuado en ese asunto y que durante el mismo no se hizo presente el demandado Donny Dilson Duran Cuevas, a notificarse del auto admisorio de la demanda, con fundamento en lo preceptuado en el Artículo 108, inciso 5 del C.G.P., en concordancia con el Artículo 48 ibidem, el Despacho procederá a nombrar curador ad-Litem, a fin de surtir con el referido.

En razón a lo anterior, en aplicación del numeral 7 del Artículo 48 C.G.P. que establece: “(...) *La designación del curador ad-litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión*”, y al párrafo que reza que, “*Lo dispuesto en este numeral no afectará la competencia de las autoridades administrativas para la elaboración de listas (...)*”, se nombrará al Dr. Jeffery Pomare Martínez, de la lista de abogados que ejercen la profesión, elaborada por el Despacho. Líbrese el oficio pertinente.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar de la lista de abogados que habitualmente ejercen la profesión elaborada por el Despacho al Doctor JEFFERY POMARE MARTÍNEZ, a fin de que represente al demandado, señor Donny Dilson Duran Cuevas, dentro del presente proceso como Curador Ad-Litem; la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

SEGUNDO: Librese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA